

ORGANISMO	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN
TÍTULO	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DEL SECTOR DE RECURSOS NATURALES DE GALICIA. IN308D
PLAZO SOLICITUD	4/03/2022- 4/04/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	16/11/2022
LUGAR DE PRESENTACIÓN (Art. 4)	Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (https://sede.xunta.gal).
OBJETIVO (Anexo I Art. 1)	Fomentar e incentivar la sostenibilidad, en sus dimensiones económica, social y medioambiental, en el desarrollo de la actividad industrial del sector de los recursos naturales en Galicia
BENEFICIARIOS (Anexo I Art. 3)	– Empresas que realicen en Galicia actividades reguladas por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas. – Empresas con centros de trabajo de elaboración de piedra ornamental localizados en la Comunidad Autónoma de Galicia. Actividades incluidas en la sección C y, en concreto, en la clase 23.70 del CNAE. Ayuda sometida a régimen de mínimos (línea 2,3 y 5)
ACTUACIÓN (Anexo I Art. 4)	– Línea 1. Inversiones destinadas a mejorar la calidad del ambiente atmosférico de la zona afectada por la actividad minera, en especial mediante la reducción de las emisiones de polvo y ruido. – Línea 2. Inversiones destinadas a mejorar las condiciones laborales, en especial la reducción de la exposición al polvo y al ruido de las personas trabajadoras en sus puestos de trabajo en las explotaciones mineras. – Línea 3. Inversiones destinadas a mejorar las condiciones laborales, específicamente la reducción de la exposición al polvo de las personas trabajadoras en sus puestos de trabajo en los centros de trabajo de elaboración de roca ornamental. – Línea 4. Inversiones destinadas a la adquisición de equipaciones de eficiencia energética en las empresas que se dediquen al envasado de las aguas minerales naturales, así como para empresas de explotación de balnearios. <u>No aplica a nuestro sector.</u> – Línea 5. Inversiones destinadas a los procesos de implantación y certificación de las normas UNE 22480: 2019 «Sistema de gestión minera sostenible. Requisitos» y UNE 22470: 2019 «Sistema de gestión minero-mineralúrgica-metalúrgica sostenible. Indicadores», las cuales acreditan la implantación de un Sistema de gestión minera sostenible en las empresas del sector minero.
COSTES SUBVENCIONABLES (Anexo I Art. 4)	– Línea 1. Actuaciones que directamente supongan la consecución de un nivel más elevado de protección ambiental por encima de los límites establecidos en las normas de la Unión Europea sobre calidad del aire ambiente o bien permitan al beneficiario aumentar el nivel de protección ambiental derivado

	de sus actividades en ausencia de normas de la Unión. – Línea 2. Actuaciones que directamente supongan una mejora, siempre por encima de los requisitos normativos aplicables, de las condiciones laborales especialmente las relativas a la reducción de la exposición al polvo y al ruido de los trabajadores en sus puestos de trabajo. – Línea 3. Actuaciones que directamente supongan una mejora, siempre por encima de los requisitos normativos aplicables, de las condiciones laborales, específicamente las relativas a la reducción de la exposición al polvo, de los trabajadores en sus puestos de trabajo en los centros de trabajo de elaboración de roca ornamental. – Línea 5. Actuaciones necesarias para la implantación y certificación de las normas UNE 22480 y UNE 22470 que consigan como mínimo la fase de la auditoría interna previa a la ejecución del plan de acciones correctivas del sistema de gestión minera sostenible. Serán subvencionables los gastos realizados y efectivamente pagados comprendidos entre la fecha de presentación de la solicitud y el 14 de noviembre de 2022 (ambos incluidos).																		
INTENSIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS (Anexo I Art. 5)	INTENSIDAD DE LA AYUDA – Línea 1, 2 , 3 y 5 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de empresa</th><th>Intensidad máxima</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pequeñas empresas</td><td>60%</td></tr> <tr> <td>Medianas empresas</td><td>50%</td></tr> <tr> <td>Grandes empresas</td><td>40%</td></tr> </tbody> </table> MÁXIMO DE SUBVENCIÓN <table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea de ayuda</th><th>Importe máximo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>100.000,00 €</td></tr> <tr> <td>2</td><td>100.000,00 €</td></tr> <tr> <td>3</td><td>50.000,00 €</td></tr> <tr> <td>5</td><td>3.000,00 €</td></tr> </tbody> </table>	Tipo de empresa	Intensidad máxima	Pequeñas empresas	60%	Medianas empresas	50%	Grandes empresas	40%	Línea de ayuda	Importe máximo	1	100.000,00 €	2	100.000,00 €	3	50.000,00 €	5	3.000,00 €
Tipo de empresa	Intensidad máxima																		
Pequeñas empresas	60%																		
Medianas empresas	50%																		
Grandes empresas	40%																		
Línea de ayuda	Importe máximo																		
1	100.000,00 €																		
2	100.000,00 €																		
3	50.000,00 €																		
5	3.000,00 €																		